GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 125 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 15 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 104-2016-GR-CUSCO/GRDE-DREM/RO-WCHC, Informe N° 098-2017-GR CUSCO/GDE-DREM/RO-RCV, Informe N° 152-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-RCV e Informe N° 087-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA del Residente de Obra; Informe N° 070-2017-GRC/ORSLTPI-IO/NVM, Memorándum N° 2965-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 035-2018-A-MDV-CH-C de la Municipalidad Distrital de Velille, Informe N° 24-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/OHZ, Memorándum N° 074-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 440-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM, Memorándum N° 670-2018-GR CUSCO-GRDE y Memorándum Nº 646 - 2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

*Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 544-2014-GR CUSCO/ PR del 10 de abril del 2014 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico rural de 43 localidades, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 9´608,337.80 (Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 80/100 soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 426 días calendario, con Resolución de aprobación de Proyecto N° E-027-2013 AP/SD de fecha 26 de abril del 2013 emitida por Electro Sur Este S.A.A.;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1º numeral 1) especifica que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (…), en el numeral 5) regula que en la etapa de construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "… las modificaciones autorizadas (…) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer de las medidas respectivas;*

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° numeral 15.1, literal e) del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública que establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la fase de inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6°: Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente que: "6.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en el estudio de pre inversión o ficha técnica que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica (…)", "6.4 De igual modo, las modificaciones que retrasan el inicio de otras inversiones consideradas en la programación multianual o que afecten el plazo previsto para la culminación de otras inversiones en ejecución, no podrán ser registradas en el Banco de Inversiones"; en cuanto a la fase de ejecución física de inversiones prevé en el numeral 8.2 del Artículo 8 que "8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda (…)";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 046-2017-GR CUSCO/ GGR del 17 de marzo del 2017, se aprobó con efectividad al año 2016 la Ampliación de Plazo N° 01 por 700 días calendarios para ejecución de la obra "Instalación del Sistema eléctrico rural de 43 localidades, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", teniendo como nuevo plazo de ejecución 1126 días calendario en total;

Que, mediante Informe N° 104-2016-GR-CUSCO/GRDE-DREM/RO-WCHC del 20 de diciembre del 2016, el Residente de obra Ing. Wilder Choque Castillo presenta el expediente de ***Ampliación de Plazo N° 02 por 814*** *días calendario para su evaluación, modificando la fecha de término del PIP del 31 de agosto del 2016 al* ***23 de noviembre del 2018,*** *por falta de disponibilidad de recursos presupuestales (465 días) y rendimientos de partidas del expediente no acordes a la obra (349 días), cuantificando el nuevo plazo de ejecución total de obra en 1940 días calendario; información ratificada por el Residente de Obra Ing. Roger Condori Villanueva mediante Informes Nos. 098-2017-GR-CUSCO/GDE-DREM/RO-RCV y 152-2017-GR-CUSCO/ GRDE-DREM/RO-RCV (Expediente con observaciones levantadas) y por el nuevo Residente de Obra Ing. Hugo Pérez Atauchi con Informe N° 087-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA, el mismo que se remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión por el Gerente Regional de Desarrollo Económico mediante Memorándum N° 056-2017-GR CUSCO-GRDE y Memorándum N° 0180-2017-GR CUSCO-GRDE;*

Que, con Memorándum N° 201-2017-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de fecha 14 de febrero de 2017 y Memorándum N° 2005-2017-GR CUSCO/GGR-OSLTPI de fecha 07 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite al Director Regional de Energía y Minas el expediente de ampliación de plazo N° 02 de la obra ***"Instalación del Sistema eléctrico rural de 43 localidades, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"*** *con las OBSERVACIONES formuladas por el Inspector de Obra Ing. Jorge Luis Caro Palavicini con Informe N° 05-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD-JLCP y por el nuevo Inspector de Obra Ing. Nicomedes Vargas Mamani con Informe N° 046-2017-GRC/GGR-ORSLTPI/NVM;*

Que, con Memorándum N° 2965-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 21 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la ***Conformidad Técnica*** *Favorable al expediente de Ampliación de plazo N° 02 por 814 días calendario, otorgado por el Inspector de Obra mediante el Informe N° 070-2017-GRC/ ORSLTPI-IO/NVM de fecha 19 de diciembre del 2018 adjunto al expediente;*

Que, mediante Oficio N° 035-2018-A-MDV-CH-C del 26 de febrero del 2018 la Municipalidad Distrital de Velille remite los documentos de aprobación de la Ampliación de plazo N° 02 de la obra citada, adjuntando el Registro en Fase de ejecución (Sección A) del Formato N° 01 del Expediente Técnico: ***"Instalación del Sistema eléctrico rural de 43 localidades, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"*** *y el Informe N° 024-2018-MDV-OP/AILL-J del Jefe (e) de la Oficina de Proyectos de dicha entidad mediante el cual comunica sobre el registro del* ***Formato 01 del aplicativo informático del Banco de Inversiones dentro del marco del INVIERTE.PE y el registro de las secciones B y C del Formato N° 01 correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI*** *(GRC) para el Registro de la ampliación de plazo solicitada, Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución;*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECCIÓN ORSLTPI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA K.C.W.

Que, con Memorándum N° 074-2018-GR CUSCO/ GRPPAT/SGPI del 11 de abril del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones informa que el registro del Formato 1, parte B y C se realizó satisfactoriamente, adjuntando el Informe N° 24-2018-GR CUSCO/ GRPPAT/CGPI/OHZ;

Que, mediante Memorándum N° 670-2018-GR CUSCO-GRDE de fecha 15 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 02 mediante acto resolutivo, al que adjunta Informe N° 440-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM del Director Regional de Energía y Minas, Informe N° 247-2018 GR CUSCO/ GRDE-DREM/IP-NMP e Informe N° 087-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-HPA del Residente de Obra;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 646-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 22 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 814 días calendarios para la ejecución de la obra por Administración Directa **"Instalación del Sistema eléctrico rural de 43 localidades, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Instalación del Sistema eléctrico rural de 43 localidades, Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de 1940 días calendario con fecha de culminación al 23 de noviembre del 2018.*

***ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO